

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DECRETO EJECUTIVO N.º 270

De 8 de *Mayo* de 2014

Que reconoce la fusión entre la Universidad Interamericana de Panamá y la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º3 de 7 de mayo de 1991, el Ministerio de Educación aprobó el funcionamiento de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología; así mismo, mediante Decreto Ejecutivo N.º113 de 13 de abril de 1992, admitió el funcionamiento de la Universidad Interamericana de Panamá;

Que la firma forense Morgan & Morgan, apoderados legales de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) y Universidad Interamericana de Panamá S.A., solicitó al Ministerio de Educación el reconocimiento de fusión por absorción de ambos centros de enseñanza superior, quedando sobreviviente de la fusión la Universidad Interamericana de Panamá;

Que mediante escritura pública N.º11,660 de 18 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría Octava del Circuito de la provincia de Panamá, se protocolizaron los documentos que contienen el Convenio de fusión por absorción entre las sociedades Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) y Universidad Interamericana de Panamá S.A., fechado el 14 de agosto de 2012 y las actas de reuniones conjuntas de la Junta Directiva y Accionistas de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) y Universidad Interamericana de Panamá S.A., celebradas el 14 de agosto de 2012;

Que mediante certificación expedida por el Registro Público de Panamá con fecha de 17 de febrero de 2014, consta que la escritura pública N.º11,660 de 18 de octubre de 2012 otorgada en la Notaría Octava del Circuito de la provincia de Panamá, es contentiva de la documentación de la fusión por absorción señalada, la cual se encuentra inscrita a ficha 233438, documento 2553199 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 17 de febrero de 2014;

Que la firma presentó copia del plan de contingencia en nota de 25 de febrero de 2014, suscrita por el Doctor Stanley Muschett Ibarra, Rector de la Universidad Interamericana de Panamá, dirigida a María del Carmen de Benavides, Secretaria Técnica de la Comisión Técnica de Fiscalización;

Que el artículo 33 de la Ley 30 de 2006, establece que las universidades particulares deben solicitar al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación, la autorización necesaria para su creación y funcionamiento,

DECRETA:

Artículo 1. Reconózcase la fusión por absorción de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) y Universidad Interamericana de Panamá S.A., según consta en la escritura pública N.º11,660 de 18 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría Octava del Circuito de la provincia de Panamá inscrita a ficha 233438, documento 2553199 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 17 de febrero de 2014.

Artículo 2. Se deja sin efecto la Resolución N.º3 de 7 de mayo de 1991 mediante la cual Ministerio de Educación aprobó el funcionamiento de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). No obstante, se reconocen los títulos emitidos a partir de la fecha por esta universidad hasta el año 2020.

Artículo 3. Apruébese el plan de contingencia presentado.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir al día siguiente de la promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y artículo 33 de la Ley 30 de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 8 días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


LUCY MOLINAR
Ministra de Educación

